

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“Análisis de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano”

Tesis para optar al título profesional de:

Abogada

Autor:

Dhevy Miryam Muñoz Barreto

Asesor:

Mg. Ysaac Marcelino Arcos flores
<https://orcid.org/0000-0001-5629-4149>

Lima – Perú

2024

JURADO EVALUADOR

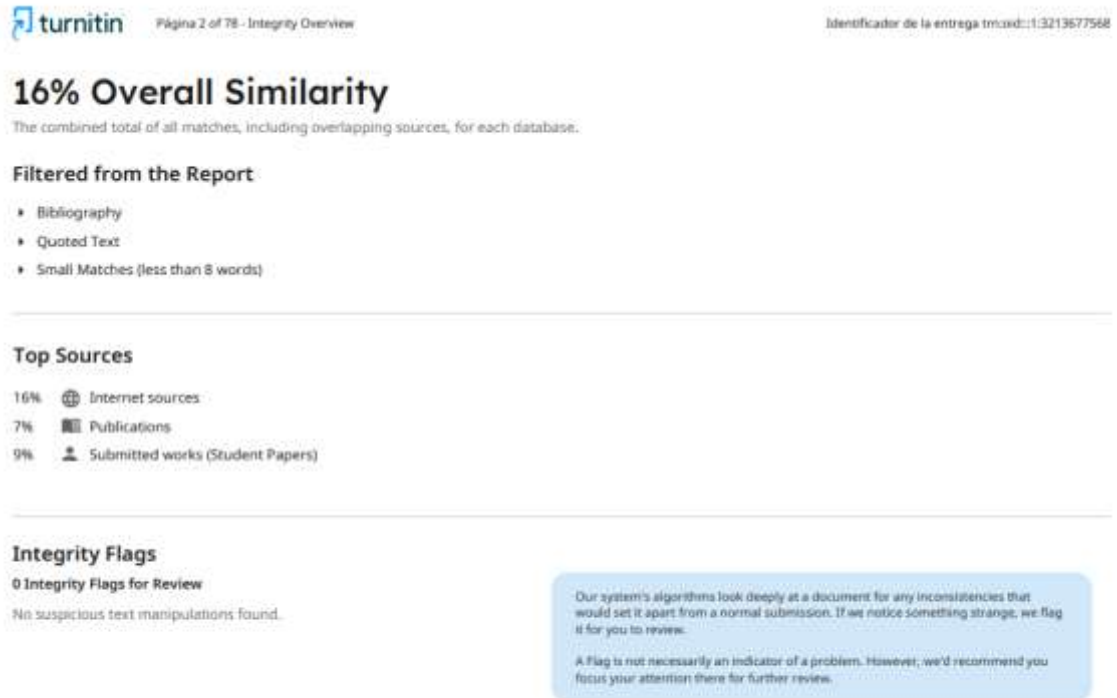
Jurado 1 Presidente(a)	OSCAR FRITZ SALAZAR GAMBOA	
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	EDWIN ADOLFO MOROCCO COLQUE	
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	LEYLA IVON VILCHEZ GUIVAR DE ROJAS	
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

INFORME DE SIMILITUD

(Copie y pegue como imagen la hoja del reporte global)



turnitin Página 2 of 78 - Integrity Overview Identificador de la entrega tm:xd::1:3213677568




16% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Bibliography
- Quoted Text
- Small Matches (less than 8 words)

Top Sources

- 16%  Internet sources
- 7%  Publications
- 9%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

DEDICATORIA

A Dios, por haberme permitido llegar a la finalización de esta investigación de tesis. A mi familia, por ser mi motivo para salir adelante ante toda adversidad

AGRADECIMIENTO

Agradecer en primer lugar a Dios, por darme fortaleza y perseverancia para alcanzar mis metas, a mi alma mater, la Universidad Privada del Norte, por brindarnos los recursos académicos adecuados para esta investigación, a mi asesor de tesis y a cada profesional que ha aportado en este trabajo por impartirme sus conocimientos.

Tabla de contenido

JURADO CALIFICADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA.....	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	8
RESUMEN.....	9
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	10
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	10
1.2. ANTECEDENTES.....	11
1.3. MARCO TEÓRICO.....	14
1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.5. OBJETIVOS.....	17
1.6. HIPÓTESIS.....	18
1.7. JUSTIFICACIÓN.....	18
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	11
2.1. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
2.2. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.....	19
2.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	20
2.4. POBLACIÓN.....	21
2.5. MUESTRA.....	21
2.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	21

2.6.1 TÉCNICAS.....	21
2.6.2 INSTRUMENTAL.....	22
2.7. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD.....	23
2.8. ASPECTOS ÉTICOS.....	26
CAPÍTULO III: RESULTADOS	12
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	13
REFERENCIAS.....	14
ANEXOS.....	15

Índice de tablas

Tabla 1	20
Tabla 2	21
Tabla 3	21
Tabla 4	24
Tabla 5	25
Tabla 6	27
Tabla 7	28
Tabla 8	29
Tabla 9	31

RESUMEN

El objeto de estudio de este documento tiene como finalidad identificar la necesidad social de implementar políticas públicas, que en adelante las referiremos como P.P; que estén relacionadas a derechos sexuales y reproductivos en el Perú. Para lograrlo, se ha adoptado un enfoque cualitativo, con un diseño no experimental y un nivel descriptivo. A través del análisis documental y entrevistas con especialistas, se evidenció que, aunque tales derechos en el marco legal peruano se encuentran reconocidos de manera implícita, existe una brecha relevante entre la normativa y su aplicación práctica, especialmente en las zonas rurales. En dichas áreas, existe una escasez a los servicios de salud, una insuficiente educación sexual integral, lo cual origina que se limite el ejercicio pleno de estos derechos en las personas. Los resultados también indican que las políticas públicas existentes carecen de efectividad, ya que no han sido implementadas de manera uniforme ni han logrado resolver ciertas necesidades que la población, en especial el sector vulnerable requiere. Finalmente, se identificaron disparidades notables en la aplicación de las normas entre Lima y las provincias, lo que subraya la urgencia de descentralizar la atención y mejorar la infraestructura en las regiones.

PALABRAS CLAVES: derechos sexuales, educación sexual, derechos reproductivos, salud reproductiva, salud sexual.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La poca información de los derechos sexuales y reproductivos que en adelante identificaremos como “DSR” vienen siendo originados por falta de individualidad ya que por un prolongado tiempo se les ha unificado siendo que derechos sexuales y reproductivos no son lo mismo, sumado a ello, dicha terminología ha sido confundida con temas de estudio relacionado a la salud, lo que ha incurrido a que tales derechos pierdan su esencia, por lo que es necesario una conceptualización más clara y precisa. La cuestión de a quien se designa como titular de estos derechos va a segundo plano cuándo hay más importancia en buscar establecer su contenido. Ciertos grupos internos de las mujeres aún sufren de discriminación como (mujeres discapacitadas, mujeres de pueblos rurales, mujeres refugiadas, mujeres migrantes, mujeres andinas), tal como lo menciona Gonzales (2016) pues lo que puede formar parte de la confluencia del porque se afecta el disfrute de los derechos reproductivos, asimismo, las incongruencias observadas en los textos internacionales la salud sexual causa más confusión que claridad.

Es necesario tener en cuenta que, los DSR, aunque resalten de sobre manera la vida y salud, estos dejan sin resolver varias imprecisiones y vaguedades, cuándo la mujer llega a cierta edad y tiene la facultad natural y genética de poder engendrar un hijo, ¿está realmente preparada para procrear?, para dicho suceso es necesario el acto de dos personas heterosexuales, no es de obviar que la madurez biológica no siempre va acompañada con la aptitud psíquica de la persona y es por ello que la sexualidad debe de emplearse con mucha responsabilidad, pero no solo en la mujer, también en el varón, la igualdad de género toma importancia, cuándo la paternidad se presenta, el ejercicio del derecho a reproducirse debe ir a la par con la paternidad y maternidad responsable. Por

lo cual, los derechos sexuales, según Uriona (2011) abarcan la facultad de que cada persona emplee su sexualidad con libertad, sin abuso, acoso o violencia, para que su ejercicio sea placentero y no tenga riesgo alguno. Para lograr dicho objetivo, la educación sexual tiene que ser oportuna, integral y dar por igual para todos sin ninguna preferencia sexual. Mientras que los derechos reproductivos, comprende de la decisión de procrear o no, el número de hijos y la elección de elegir el lapso para tenerlos, por lo que debe existir un libre acceso a los servicios de salubridad, para poder recibir atención de emergencia e incluso una atención de maternidad confiable para todo el proceso de parto, todas las personas deben mantener sus principios como autonomía, igualdad, diversidad y derechos inherentes a la personalidad; asimismo, deben de emplear su sexualidad con mucha responsabilidad ya que en su práctica está el resultado de la procreación de nuevos seres humanos. La mujer debe de recibir una correcta atención en todo momento, antes, durante y después de su gestación, pues la vida humana es muy valiosa, la existencia plena de un humano tiene que ser tratada con mucha cautela, cuidados y protección.

Cabe resaltar que, en el Perú, la defensa de estos derechos ha pasado a segundo plano, pues el congresista peruano José María Balcázar, durante una sesión del Congreso, generó polémica al afirmar que "las relaciones sexuales tempranas ayudan al futuro psicológico de la mujer". Estas declaraciones se dieron mientras se debatía una propuesta para prohibir el matrimonio infantil. Sus palabras provocaron el rechazo de diversas organizaciones y del Ministerio de la Mujer, quienes condenaron su justificación de intimar con menores de edad como "una violación de derechos humanos". Balcázar (2023) defendió sus comentarios, alegando que estaban basados en estudios de sexología y antropología.

Corresponde así, comenzar con la revisión de estudios previos que sustenten la presente problemática. En primer lugar, el trabajo de Vanegas, Pablón & Plata (2019),

desarrolla que, los DSR son derechos indispensables para cualquier persona, por lo que es necesario que todos tengan conocimiento del goce, prevención y autonomía que estos derechos otorgan, ya que en cuanto a adolescentes se refiere, la sexualidad sigue siendo catalogada como indebida e inmoral, por lo que resulta necesario acabar con todo tipo de tabú para poder brindar una educación sexual correcta a aquel segmento para evitar futuros casos de embarazos adolescentes, paternidades no deseadas y lo que estas puedan desencadenar. Por otro lado, el trabajo de Sosa (2022) advierte que, uno de los factores que incentiva al desconocimiento parcial o total respecto a los DSR en adolescentes, es la violencia institucional, puesto a que en su investigación logró exhibir mediante entrevistas la atención preferencial que algunos profesionales otorgan por estatus social o género y el uso de coerción en su práctica frente a menores de edad, provocando de tal modo que los adolescentes prefieran omitir una asistencia institucional por temor a recibir prácticas impositivas u objeciones irracionales tras solicitar métodos anticonceptivos, violentando de tal modo sus derechos y desencadenando un alto riesgo reproductivo en la mujer.

En la misma línea, el trabajo de Cornejo (2023) señala como en España y Polonia se han abierto debates entre la sociedad católica y el estado por una propuesta de implementación en identidad de género y legalización del aborto, siendo que ambos aspectos corresponden al ámbito de sexualidad y reproducción humana, tras observar aquello el autor denominó tal fenómeno como “pánico moral”, para poder estudiar sus similitudes y diferencias, y entre los resultados se pudo observar que dentro del grupo anti-género, los participantes en su mayoría son personas nacionalistas, tradicionales y religiosas que por apearse a lo que ellos consideran “correcto” y “moral”, han originado e incitado internacionalmente mediante activismos, la eliminación de un posible avance de lo que pueda tener tanto los DSR.

Asimismo, Candelaria (2023) indica que la necesidad por constituir DSR que vayan acorde a sus exigencias sociales ha conllevado a disputas sociales como debates políticos y legislativos en el parlamento argentino, problemática que a pesar de no ser reciente se ha ido dilatando a través de los años junto a la ideología de mantenerse al margen de lo moral, lo cual ha llevado a que el planteamiento de una ampliación en los derechos sexuales y reproductivos no tenga resultados fructíferos, concluyendo de tal modo, que la falta de entendimiento entre los colectivos opositores es un potencial político perdido para nuevas construcciones que integren diversidad en un delimitado reconocimiento a los DSR.

Por otra parte, Pérez (2020) sostiene que el confinamiento que produjo la pandemia trajo consigo restricciones que comprometieron gravemente a dicho derechos. Por lo que, el autor recomienda que se refuerce jurídicamente el reconocimiento internacional existente de tales derechos, pues de atravesarse alguna pandemia en un futuro no se puede volver a exponer de manera negativa la sanidad y dignidad humana. En atención a lo cual, Massó (2020) opina que la afectación que sufrieron algunas mujeres durante el COVID 19, solo es una clara evidencia de que la atención de salud pública es tardía e ineficiente; por tanto, el aislamiento generó un alto número de infecciones en gestantes y elevó la transmisión vertical de SARS-CoV-2.

Lo dicho no solo exhibe violencia obstétrica, sino de igual modo la vulneración a los DSR, pues el sector femenino se vio afectado en su salud materno infantil. En atención a lo cual, el autor sugiere que, ante una crisis o pandemia en lugar de presentar restricciones sin medir las consecuencias, se debería de analizar y cuestionar los prejuicios institucionales existentes a fin de mejorar y ampliar asesoramientos en todo centro de salud para lograr fortalecer los derechos de las mujeres.

Por otro lado, el artículo de investigación de Estrada (2019) concluye que, es necesario conocer por separado los conceptos de derechos sexuales y reproductivos, ya que, aunque ambos derechos tengan un interés en común, no significan lo mismo. Asimismo, propone la creación de una normativa enfocada en la sanidad femenina en específico el ámbito sexual, puesto a que considera que el ordenamiento jurídico peruano presenta limitaciones jurídicas en relación a los DSR, pues pese a que tales derechos guardan relación con otros inherentes al ser humano, existen barreras financieras, étnicas y culturales como intersección para un acceso a la salud con un sistema mínimamente funcional, lo cual pone en riesgo la vida de quienes no tengan ciertos requerimientos.

Cabe resaltar aquí, como antecedente nacional, el trabajo de Diaz (2022), pues aquel muestra como en nuestro país existe una eminente desinformación respecto a la materia de sexualidad en los adolescentes, tomado como fuente a reporte de MINSA y INEI, donde se observan porcentajes alarmantes de maternidad y gestación en mujeres adolescentes, por lo que el autor supone que, una de las causas se debe a lo tachado por la sociedad y por opiniones morales de padres de familia, puesto que al hablar sobre los DSR o proponer un mejor plan de educación sexual integral desde una corta edad es considerado como “Libertinaje”, siendo que ello teóricamente contrasta todo su significado, puesto a que tener un pleno conocimiento de la sexualidad, conlleva al respeto propio de cada ser, fomenta límites y promueve un desarrollo armónico en niños y adolescentes.

Del mismo modo, Távara (2021) señala, que en el Perú hace falta un mayor interés en los DSR pues según reportes de MINSA Y ENDES 2020, son pocas las publicaciones dedicadas al tema, lo cual podría ser una justificante a la interrogante de porque existen bajos niveles de conocimiento respecto a tales derechos y porque ello es más notorio en

sectores de población vulnerables, lo cual repercute en una mala práctica de salud sexual que como consecuencia forma parte del incremento en maternidad temprana y pobreza.

Ahora bien, respecto al marco teórico, se desarrolla, en primer lugar, el concepto de derechos sexuales. Távara (2021) los define como derechos humanos universales, ya que son elementos integrales de las personas, tanto en lo físico como psicológico, en razón de que se basan en la autonomía personal y el valor inherente de cada individuo. Pues, aunque los DSR cumplen una función por individual, estos se relacionan por tener un mismo objetivo, que es el que busca generar que todo ser humano cuente con integridad y libertad para que pueda ejercer y decidir tanto en su vida sexual como reproductiva.

En contrapartida, por lo que se refiere al derecho a la salud sexual, Gevara-Rios (2020) lo define como un sistema normativo que va a la par de los derechos fundamentales, ya que son de uso y goce para los individuos en un ámbito sexual responsable y satisfactorio; es decir, sin enfermedades, lesiones o coerción. Empero a ello, cabe resaltar la definición de derechos humanos, Carpizo (2011) analizando el positivismo, considera que, el conocimiento científico filosófico en una sociedad moral recae en la personalidad de cada ser para una estructura en su orden jurídico; esto es, en otras palabras, una persona o grupo puede ser excluido, en categorías como esclavos, extranjeros o preferencias raciales o sexuales.

Del mismo modo, se detalla el marco normativo a tener presente; ya que esencialmente tenemos a la Declaración Universal de DD.HH. (1945) como base fundamental para este trabajo. Asimismo, se cuenta con la Resolución Ministerial N.º 450-2021-MINSA, cuyo objetivo fue contribuir a la atención de la salud tanto en el ámbito sexual como reproductivo durante la pandemia del COVID 19.

En la misma línea, tenemos también al artículo 287 del código civil, que establece la obligación de los progenitores de salvaguardar el bienestar total de sus sucesores, mandato que indirectamente abarca la necesidad de que los padres acudan a servicios del estado como el de planificación familiar o que recurran a toda información que les pueda permitir tomar decisiones responsables y conscientes sobre el tamaño de su familia.

La Ley General de Salud es una norma crucial en el tema de los DSR, ya que garantiza que todo ser humano obtenga servicios médicos sin ser discriminado, lo que incluye evidentemente el aspecto sexual y reproductivo, pues así nos lo menciona y asegura el artículo 7, mientras que el artículo 8 hace énfasis a la salud materna, ya que busca garantizar a las mujeres una atención de calidad antes, durante y después del embarazo.

El artículo 9 es particularmente relevante, de ahí que se garantiza el derecho a la planificación familiar, el cual permite que tanto hombres como mujeres puedan informarse debidamente para tomar decisiones sobre el número de hijos a tener o en todo caso se cuiden y obtengan métodos anticonceptivos para una sexualidad libre y sana. Aunque, en la realidad, la práctica no es buena, pues la aplicación de esta ley enfrenta dificultades, especialmente en las zonas rurales y entre las poblaciones más vulnerables, debido a que el acceso a estos servicios es limitado.

En cuanto a las políticas públicas, el Perú ha implementado programas como el Plan Nacional de Igualdad de Género, y el de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud, las cuales buscan mejorar la educación sexual, y los servicios en salud reproductiva. Y si bien estos programas son un avance importante, su ejecución es desigual en el país, sobre todo en las zonas urbanas y rurales.

El Tribunal Constitucional ha jugado un papel clave en la interpretación de las leyes relacionadas con los DSR. En varias sentencias, el tribunal ha reconocido la importancia del acceso a una información adecuada y ha vinculado a la salud e integridad con los DSR, puesto a que considera que refuerzan a la necesidad de que el Estado garantice estos servicios de manera equitativa y accesible para todas las personas.

1.2 Formulación del problema

¿Cuál es la necesidad social de una implementación integral en las políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

Problemas específicos

¿En qué manera la regularización del ordenamiento jurídico peruano influye en los derechos sexuales y reproductivos?

¿Cuál es el nivel de efectividad de las políticas públicas implementadas en el Perú relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

¿Cómo las normas legales en la gestión de salud que existe en las provincias y departamentos del Perú son de diferente aplicación a la región Lima?

1.3 Objetivos

Objetivo General

Identificar la necesidad social de implementar más P.P relacionadas a los DSR

Objetivos Específicos

Determinar la importancia de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano.

Determinar el nivel de efectividad de las políticas públicas relacionadas a los DSR

en Perú

Demostrar cómo las normas legales en la gestión de salud que existe en las provincias y departamentos del Perú son de diferente aplicación a la región Lima

1.4 Hipótesis

Respecto a la hipótesis a desarrollar en el presente documento de estudio, la investigación prescindirá de presentar una, ya que pertenece al tipo de investigación “cualitativa”, y como se sabe, aquella se basa en textos, análisis, muestras de resultados y sistematización de datos. Así pues, como menciona Malegarie (2016), la investigación cualitativa puede relegar del planteamiento de la hipótesis ya que no cabe la posibilidad de hacerse suposiciones previas ya que se tiene como finalidad el examinar desde lo subjetivo, la deducción de los individuos acerca de los sucesos de la realidad sin mediciones factibles.

1.5 Justificación

Respecto a la justificación para el desarrollo del presente trabajo, la misma presenta una **justificación teórica**, puesto que, al analizar el ordenamiento jurídico peruano, se buscó proporcionar conocimientos iniciales y contribuir al debate académico sobre la creación de un marco jurídico más integral y respetuoso de los derechos humanos enfocados al ámbito de los DSR; por otro lado, se tiene una justificación práctica, toda vez que el análisis de la insuficiencia de regulación de los derechos reproductivos, es un punto de partida a posibles investigaciones jurídicas más allá de lo social, aportando un punto de vista novedoso para futuros investigadores. Finalmente, se presenta una justificación social, ya que, al desarrollar este estudio, en un país en el cual durante muchos años se ha sufrido una vulneración a la protección de estos derechos, el analizar desde la óptica jurídica esta práctica, beneficiará al sector más vulnerable de la sociedad.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

La presente investigación presentó las siguientes características que, en los siguientes párrafos ha sido descrita y justificada: en primer lugar, fue de tipo básica, cualitativa y descriptiva.

En primer lugar, la investigación fue de **tipo básica**, en cuanto a que, esta misma se pueda alcanzar a la perspectiva de su entendimiento, esclarecimiento o presagio. Muntané, (2010) señala que, la investigación tipo básica se identifica por tener un inicio en el marco teórico a fin de amplificar el conocimiento científico, ya que no tiene un aspecto práctico medible a breve plazo; por lo que ejecutando este concepto a la investigación, esta no puede ser medida a corto plazo, ya que su desarrollo se expuso por la falta de individualidad en los conceptos del derecho sexual y del derecho reproductivo y cómo ello afecta a su práctica bajo el ordenamiento jurídico peruano.

Por otro lado, su **enfoque fue cualitativo**, puesto que se basa en el proceso inductivo, así como sugiere Fernández (2002), la investigación cualitativa empieza por examinar desde lo general a la realidad dinámica y se culminó con la elaboración de conclusiones, integrando información que sea beneficiosa para los objetivos de la investigación analizando la realidad actual para culminar en teorías que puedan definir el derecho comparado que se percibe bajo los dos derechos mencionados, cabe resaltar que en este apartado se investigó a los DSR en el Perú. De esta forma, las variables no eran factibles de ser medidas cuantitativamente, por lo que fueron descritas e interpretadas.

En la misma línea, la **investigación también es descriptiva** debido a que no se manipuló las variables y solo se dedicó a la descripción de ambos derechos en mención, y se estiman las proporciones de una población. Como sostiene R. Gay (1996: pag.249), la investigación descriptiva recopila datos para constatar hipótesis o responder preguntas sobre la situación actual de los sujetos estudiados, describiendo sus características.

Se hizo uso del **diseño no experimental**, ya que como se indicó previamente, no se manipularon variables, sino se realizó un análisis y observación partiendo de ellas bajo la realidad en la que se encuentran. Pues, así como Escamilla (2010) alega, el diseño no experimental observa fenómenos en su contexto natural y los analiza en categorías, conceptos y variables sin intervención directa del investigador. Asimismo, este trabajo vigente es **de tipo fenomenológico** ya que buscó profundizar en el tema a través de las percepciones y experiencias de especialistas. Así, Vagle (2018) define este tipo de investigación como aquella obtener una comprensión profunda del significado de los fenómenos a través del análisis de experiencias, y a su vez como sistemática, explícita, autocrítica e intersubjetiva que se centra en la intencionalidad, es decir, la relación entre nuestra conciencia y el mundo.

Del mismo modo, el método de esta investigación fue inductivo, Jiménez (2017) señala que el discernimiento en los casos es único y pasan a un campo más complejo, reflejando de esta manera, sus valores en común entre las variantes de forma individual; pues este método identifica características comunes entre las variables individuales con el propósito de derivar conclusiones que reflejen los aspectos distintivos de cada una.

Ahora bien, corresponde desarrollar la población del presente trabajo de investigación, esta misma, es definida por Tamayo (2012) como el cumulo de fenómenos estudiados, ello constituye un contiguo de unidades de estudio que componen el hecho de investigación. La misma se compone de doctrina de autores científicos nacionales e internacionales; la constitución peruana vigente (1993); tratados internacionales, conferencias mundiales y leyes extranjeras que regulan los DSR y su jurisprudencia. De ello, la muestra elegida para el desarrollo del presente trabajo fueron los art. 1,2 y 3 de la CPP; el Programa de Acción de El Cairo, así como también el Consenso de Santiago,

Lima, México (1997, 2000, 2004) respectivamente, el CEDAW, artículos de opinión, artículos de periodismo; libros, revistas y normativas internacionales.

Tabla 1

Población y Muestra

<i>Población</i>	<i>Muestra</i>
Constitución política del Perú	-Artículo 1. de la constitución política del Perú de 1993
	-Artículo 2. de la constitución política del Perú de 1993
	-Artículo 3. de la constitución política del Perú de 1993
	-Programa de Acción de El Cairo
Tratados internacionales	-Consenso de Santiago (1997)
	-Consenso de Lima (2000)
	-Consenso de México (2004)
	-Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
Conferencias mundiales	-La II Conferencia Mundial de la Mujer
	-La III Conferencia Mundial de la Mujer
	-La Conferencia Mundial de los Derechos Humanos en Viena (1993)
	-La IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing 1995)
Leyes y guías relacionadas	-La II Conferencia Mundial de la Mujer
	-La III Conferencia Mundial de la Mujer
	-La Conferencia Mundial de los Derechos Humanos en Viena (1993)
	-La IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing 1995)

Respecto a la tabla 1 se detalla que, la jurisprudencia elegida para el desarrollo de la presente investigación busca encontrar un contraste entre el ordenamiento internacional y las bases del ordenamiento jurídico peruano.

2.3 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.3.1 Técnica

Al ser esta investigación cualitativa, se planteará una serie de análisis y métodos para la efectiva recolección de datos, por tanto, en búsqueda de la fiabilidad de los resultados se usaron las siguientes herramientas:

- **Análisis documental:** Debido a que se recolectara información de diferentes documentos, libros y afines.
- **Métodos de observación:** Se usará la observación no experimental, la cual permite analizar el comportamiento de las variables de la investigación.
- **Análisis de jurisprudencia peruana:** La legislación nacional será analizada y tomada en cuenta en todo aspecto de la investigación.

2.3.2 Instrumental

En este estudio se utilizará la técnica de la entrevista cualitativa la para conocer la perspectiva personal que tiene cada especialista en el tema, alimentar la investigación con sus aportes y entender mejor los conceptos establecidos por ley, asimismo de sus interpretaciones. Para López y Deslauries (2011), “la técnica de entrevistas tiene un gran potencial ya que permite no solo acceder a una parte vital de las personas, sino que a través de ella se descubre su cotidianidad, las relaciones sociales que mantienen y se imparte todo conocimiento profesional que el individuo tiene”.

Los criterios utilizados para la obtención de datos en las entrevistas, tal y como se puede ver en los anexos, fueron el de nombres completos, cargo actual del profesional para saber si ejerce de manera independiente o para una institución del estado y el de especialidad, ya que de esa manera se pudo indagar el tiempo de experiencia que tiene en su rama y conocer cuáles fueron sus aportes a lo largo de su carrera, por consiguiente se hace el recordatorio de que todos los entrevistados sin excepción alguna, son especialistas

en el tema y que fueron elegidos para poder consolidar el ampliamente del análisis de la investigación.

En la misma línea, se empleó el análisis de datos científicos como soporte teórico, debido a que mostró la realidad jurídica que atraviesa tanto la legislación (tanto peruana como extranjeras) y respaldó la idea de fortalecer el marco normativo. Dichos artículos y libros que se presentan en la tabla 6 fueron rescatados de buscadores académicos como SCielo, ALICIA, eLibro.net y Google Académico.

Finalmente, como último recurso se presentó una matriz de consistencia, la cual se puede visualizar en los anexos, ello con el fin de que se observe de manera resumida los aspectos que se utilizaron para la recolección de datos y probar la autenticidad con la que cuentan, a su vez se pueda observar las cualidades con la que cuenta cada una de ellas y su relevancia con el tema principal, tales como para quien va dirigido este trabajo, cuáles son sus características, que técnicas e instrumentos se utilizaron y así sucesivamente.

2.4 Validez y Confiabilidad:

Para poder corroborar la validez y confiabilidad de la presente investigación, se recurrió a expertos de la carrera de Derecho de diferentes instituciones universitarias con una excelente reputación y trayectoria profesional.

El procedimiento para la validez fue el siguiente:

- Se dio a conocer puntos principales como las problemáticas del tema junto a un previo resumen para que cuenten con el conocimiento adecuado del tema a tratar.
- Presentación de cada uno de los instrumentos
- Explicación del análisis usado como prueba de autenticidad

Tabla 2

Especialistas para entrevistar

NOMBRE	MATERIA	GRADO ACADEMICO ALCANZADO
Fernando Chirinos Bojorquez	Derecho Civil	Maestro
Egardo Mires Buquez	Derecho Constitucional	Doctor
Melisa Fuentes Tenorio	Derecho Civil	Maestro
Concepcion Mejia Coral	Derecho Constitucional	Maestro
Sandra Smith Diaz	Derecho Constitucional	Maestro
David Alejandro Barreda Ponce	Derecho Civil	Maestro
Danny Michelle Martinez Trujillano	Derecho Constitucional	Doctor

Como se puede ver en los anexos, se tomaron datos importantes como, nombres completos y cargos actuales en su profesión, ya que de ese modo se sabría si se desempeñaban de manera independiente o para una institución pública y así poder indagar de cuanto era su trayectoria profesional. Es válido recalcar que todos los entrevistados, sin excepción alguna, son especialistas en el tema y que por ello fueron elegidos para poder consolidar el análisis de la investigación.

Tabla 3

Artículos de investigación utilizados para el análisis de datos obtenidos

Autor	Año	País	Tipo	Título
Vassallo Cruz, Kathya Lisseth	2014	Perú	Artículo de Revista	Los llamados derechos sexuales y reproductivos en las políticas demográficas familiares y las políticas públicas en el Perú
Carhuaricra Huamán, Melvy Tatiana	2020	Perú	Artículo de Revista	Derechos sexuales y reproductivos: problemas y desafíos

Yovany Fernández, B.; Amarilis Calle	2017	Perú	Artículo de	Revista	Empoderamiento femenino: La vía para la apropiación y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos
Pérez Morales, Anita	2019	Brasil	Documento de	Revista	Derechos sexuales y reproductivos de la mujer frente a la violencia por razón de género.
Gonzales Moreno, Juana María	2016	España	Artículo de	Revista	Los derechos sexuales y reproductivos en el Derecho Internacional. Dificultades epistemológicas y conceptuales
Fonseca Hernández, Carlos	2013	México	Libro		Derechos humanos, amor y sexualidad en la diversidad sexual desde la perspectiva de género
Siverino Bavio, Paula	2013	Perú	Artículo de	Revista	Bioética y Derechos reproductivos en el Perú: comentarios sobre algunos temas pendientes
Miriam Cristina Fernández Cediel, Roberto Cortes	2017	Colombia	Artículo de	Revista	Exploración de los derechos sexuales y reproductivos: conceptos y elementos Claves
Cecilia Valenzuela Oyaneder; Luis Villavicencio Miranda	2015	Chile	Artículo de	Revista	La constitucionalización de los derechos sexuales y reproductivos. Hacia una igual ciudadanía para las mujeres

Respecto al proceso de recolección de datos, se utilizó el programa de Google Drive, a efectos de contar con copias de seguridad, en primer lugar, de las entrevistas, las mismas han sido escaneadas y subidas a una carpeta denominada “entrevistas”. Del

mismo modo, a efectos de sistematizar la información, se ha descargado cada artículo y subido a una carpeta denominada “artículos” y en base a ello se procedió a desarrollar un cuadro de Excel que esquematice los resultados de manera optimizada. Ello se dividió en tres periodos: el primero buscó precisar un enfoque que aborde aspectos clave en el desarrollo de los DSR. Como segunda fase, se buscaron artículos que respondan al objetivo general de esta investigación, como el que se tenga contenido jurídico respecto a los DSR.

Ahora bien, en lo que respecta a la tercera fase, de la información recopilada en la carpeta de drive, se creó un archivo en Excel con dos hojas de cálculo; la primera hoja analizó las respuestas obtenidas, producto de las entrevistas realizadas, ello es una columna con las preguntas y filas con los nombres de los entrevistados, para posteriormente, señalar con color amarillo aquellas opiniones que tienen contenido en común, y con verde aquellas respuestas que son opuestas.

2.5 Aspectos Éticos

A manera de conclusión del presente capítulo, el presente trabajo de investigación fue realizado bajo la base de originalidad desde el comienzo de su redacción. Asimismo, se usó el correcto parafraseo de toda la información recopilada de acuerdo a la normatividad APA (American Psychological Association) en cuanto correspondía, igualmente se identificó aspectos teóricos basados en jurisprudencias existentes, se analizó cada dato sistemático utilizado con cautela y el diseño de instrumentos utilizados han sido especificados de acuerdo a su naturaleza, así como también tales han sido validados por más de un abogado, por tanto, no existe ninguna apropiación de información indebida, por tanto, esta investigación ha cumplido con todos los parámetros requeridos por la Universidad Privada del Norte para su pertinente efectividad.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Al ser la investigación de carácter descriptivo es que, en este apartado, se precisan los resultados conseguidos mediante las entrevistas obtenidas de la utilidad de los instrumentos de recaudación de informes.

En primer oficio, se conocerá abiertamente los resultados de la entrevista otorgada por los especialistas en el tema, siendo que la entrevista se dio en el presente año, es decir, 2023 y tal ficha de entrevista contó con un total de 5 preguntas, tales que fueron hechas con el fin de generar resultados en los objetivos de la investigación, cabe recalcar que ante las respuestas plasmadas no hubo interpretación de por medio, por lo que cada una de ellas es opinión voluntaria y propia de cada profesional.

Resultados en base a la aplicación de la Técnica de la Entrevista

Resultados de entrevistas respecto al objetivo específico 1: “Determinar la importancia de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano.”

Tabla 4

Entrevista a expertos. Pregunta 1

Pregunta	Dr. Fernando Chirinos Bohórquez	Dr. Edgardo Mires Buguez	Dr. Melisa Fuentes Tenorio	Dr. Concepción Mejía Coral	Sandra Smith Díaz	David Alejandro Barreda Ponce	Danny Michelle Martínez Trujillano
¿Cuál cree usted que sea la importancia de los derechos sexuales y y	Los derechos sexuales y reproductivos al ser inherentes a toda persona sin diferencia de sexo deben de	Es muy importante, ya que cada persona debe tener una identidad sexual sin influencias y pase a servicios de atención que incluyan salud sexual, reproductiva y	Alta, ya que la vida sexual libre y plena que estos derechos buscan garantizar guardan relación con la autonomía de la voluntad ya que permiten	La garante de poseer una buena salud sexual, libertad y protección contra abusos, los DSR están bastante vinculados a los DD. HH,	Crucial, puesto que reconocer estos derechos no solo abarcan el acceso a servicios de salud, sino que	Primordial, debido a que el acceso a los servicios de salud sexual, métodos anticonceptivos y/o atención prenatal, es	Alta, pues en la actualidad tantas mujeres, hombres y otros grupos deben de tener el dominio absoluto sobre sus cuerpos y decisiones reproductivas pero

reproduc	ser	planificación	promover la	así que es	también	sustancial	acompañado de
tivos en	protegidos	familiar, en	planificación	elemental	son parte	para reducir	madurez y
el	desde el	condiciones de	familiar, la	para cada	integral de	incidencias de	mucha
ordenam	estado	ecuanimidad, sin	autonomía	persona y	la	embarazos de	conciencia, ya
iento	hasta la	algún tipo de	reproductiva de	totalmente	autonomía	alto riesgo,	que de esa
jurídico	sociedad,	discriminación	las personas, la	exigible	personal y	tasas de ITS,	manera no solo
peruano	por ende,	como opción,	independencia		la dignidad	ETS o	cuidan de su
?	son muy	preferencia	entre la		humana.	consecuencias	ser, sino que
	importantes	sexual, edad o	sexualidad y la			anti vida que	también
	ya que, sin	género. Todos	reproducción, y			puedan darse	contribuyen de
	ellos,	deben tener una	la identidad,			por	manera
	habría un	elección libre de	ante ello			embarazos no	diligente al
	claro	surtidos métodos	también protege			deseados.	desarrollo
	declive en	anticonceptivos a	la actividad				económico y
	la calidad	voluntad sin algún	sexual no				social de sus
	de vida	tipo de presión o	procreativa,				comunidades.
	humana.	coacción.	eliminando la				
	Por ello, es		violencia				
	de saberse		sexual, la				
	que su mera		esclavitud				
	existencia,		sexual, la				
	permite que		prostitución				
	se pueda		forzada,				
	defender a		discriminación				
	cualquier		por opción				
	persona en		sexual, entre				
	situaciones		otros.				
	delicadas						
	como						
	violencia						
	sexual,						
	tocamientos						
	indebidos y						
	entre otras						
	figuras que						
	podemos						
	visualizar						
	en nuestro						
	código						
	penal						
	peruano						

Respecto a la tabla 4, Bojórquez y Mires (2024) señalan que tanto los derechos como la identidad sexual son necesarios para el correcto crecimiento de la vida humana, y que sin ellos se pierden aspectos tales como la vida familiar, el debido acceso al cuidado sexual y a una buena y coherente educación sexual. Mientras que, Fuentes y Concepción

(2024), opinan que la vida sexual libre, es una parte fundamental para el correcto desarrollo del bienestar humano y forman parte inherente de los derechos humanos.

Tabla 5
Entrevista a expertos. Pregunta 2

<i>Pregunta</i>	<i>Dr. Fernando Chirinos Bohórquez</i>	<i>Dr. Edgardo Mires Buguez</i>	<i>Dr. Melisa Fuentes Tenorio</i>	<i>Dr. Concepción Mejía Coral</i>	<i>Sandra Smith Diaz</i>	<i>David Alejandro Barreda Ponce</i>	<i>Danny Michelle Martínez Trujillano</i>
¿Considera que hay una debida regularización en las normas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?	Los políticos y autoridades peruanas aún no están comprometidos con poder aportar soluciones, ideas o mejoras, lo cual es bastante lamentable, el Perú necesita con urgencia crear su propio marco legal, uno sin tantas influencias extranjeras que puedan adherir o interferir en mejoras, por ello la formación de un proyecto de ley que abarque una correcta y concisa política de asistencia reproductiva	Considero que en realidad es cuestión de que se apliquen bien las normas, como la del artículo 3, que es de cláusula abierta, ya que deja posibilidad a inclusión de otros derechos y por tanto implícitamente reconoce a los derechos sexuales y reproductivos, solo que no son tomados con tanta fuerza y eso, aunque pueda deberse a varios factores,	El Estado peruano se encuentra suscrito a los tratados internacionales de derechos humanos, donde se abarca todas las formas de protección hacia las personas. Nuestra Constitución de 1993, forma parte del derecho nacional, reconociendo a la interpretación de las normas supranacionales e incluso de las políticas públicas que impulsan a los derechos sexuales y reproductivos, pero, están teniendo problemas en el tema “el	Yo creo que sería favorable crear un Proyecto de ley para el desarrollo social y jurídico por estos tiempos. Al igual que la creación de una nueva institución pero que cuente con presupuesto del estado. El presupuesto como para poder abrir un local que se especialice en recibir casos específicos del tema y los deriven de manera eficaz.	Las normas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos han avanzado considerablemente, pero aún existe un espacio para una mejor regularización y desarrollo ya que a nivel constitucional, estos derechos están vinculados con los principios de libertad individual.	Las normativas no son lo suficientemente claras o no están debidamente armonizadas entre los distintos niveles del Estado, lo que genera vacíos legales y disparidades en el acceso a los servicios de salud sexual y da la impresión de que lo que ya está establecido no es suficiente.	No considero que exista una debida regularización de los DSR en su totalidad. Pues, aunque algunas leyes están bien establecidas, como las que garantizan el libre acceso a servicios de salud sexual y reproductiva e incluso existen ciertas políticas públicas que van de acorde a algunas necesidades, aún hay importantes vacíos normativos por aclarar.

también	cumplimiento
demuestra	”, por lo que
una falta de	sería
interés	benefactor
político	controlarlo,
	ya que
	muchas
	mujeres al día
	son
	violentadas.

Resultados de entrevistas respecto al objetivo específico 2: “Determinar el nivel de efectividad de las políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos en Perú”

Tabla 6
Entrevista a expertos. Pregunta 3

<i>Pregunta</i>	<i>Dr. Fernando Chirinos Bohórquez</i>	<i>Dr. Edgardo Mires Buguez</i>	<i>Dr. Melisa Fuentes Tenorio</i>	<i>Dr. Concepción Mejía Coral</i>	<i>Sandra Smith Diaz</i>	<i>David Alejandro Barreda Ponce</i>	<i>Danny Michelle Martínez Trujillano</i>
¿Se encontraría de acuerdo con que el estado implemente programas de educación sexual integral en las escuelas?	Si, en la actualidad es de saberse que existen muchos tabús, se piensa que abarcar temas que involucren la sexualidad es de baja moral y en muchas familias no es permitido hablar de ello hasta una cierta edad, es por esa misma razón que considero que si se	Los niños y adolescentes forman parte del grupo vulnerable de la sociedad, sección que por tanto debe de protegerse y ayudar a su sano desarrollo para la vida, así que creo que, si la propuesta va a sumar a ese fin, sin ningún tipo de trasgresión entonces por	Tocar este tema es un poco mediático, ya que hace unos años atrás se intentó llegar a ese punto, pero muchas familias al igual que algunos políticos salieron a protestar por su disconformidad con ello. En mi opinión creo que deberían mejorar ese tipo de propuestas, ya que, si el objetivo es positivo, debe de saberse explicar y motivar	Solo si va a respetar los valores del hogar y este al margen de la ley sin ningún tipo de influencia, pues entender cuál es la importancia de los DSR permite autonomía en las personas y otorga el poder de tomar decisiones en nuestro cuerpo salvaguardando la dignidad con un crucial	Sí, estoy de acuerdo con la implementación de programas de educación sexual integral en toda institución educativa, ya que estos programas se alinean con los principios constitucionales de	Considero que la educación sexual integral debe ser promovida por el Estado, en tanto que cumpla una función fundamental en la salud pública y actúe en protección de los derechos de los niños y menores al ser	Sí, aunque con reservas. La educación sexual integral es necesaria y el Estado tiene un mandato legal para garantizar el acceso a una educación que promueva el bienestar de los niños

debería de	mí parte no	a un grado en el	elemento que es	seguridad	vulnerables
implementar	presentaría	que todo	el del	y	por ser
programas de	ninguna	ciudadano se	consentimiento.	promoción	menores de
educación	oposición.	encuentre de		de los	edad.
sexual		acuerdo.		DD.HH.	
integral en los					
colegios y					
toda					
institución de					
educación.					

Tabla 7
Entrevista a expertos. Pregunta 4

<i>Pregunta</i>	<i>Dr. Fernando Chirinos Bohórquez</i>	<i>Dr. Edgardo Mires Buguez</i>	<i>Dr. Melisa Fuentes Tenorio</i>	<i>Dr. Concepción Mejía Coral</i>	<i>Sandra Smith Díaz</i>	<i>David Alejandro Barreda Ponce</i>	<i>Danny Michelle Martínez Trujillano</i>
¿Considera que en el Perú hay efectividad en las políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?	<p>Los DSR están categorizados dentro del derecho fundamental de la “salud” y se pueden observar dentro de la constitución política del Perú, no obstante, a ello, la falta de claridad legal en los derechos en mención, ha ocasionado que a mediano y largo plazo los ciudadanos se encuentren vulnerables al no poder disfrutar su ejercicio en concreto</p>	<p>Aunque la Constitución Peruana abarque los derechos sexuales y reproductivos, existen deficiencias en su aplicación. Deficiencias que son necesarias para superar un bienestar social. En el Perú, se tiene que hacer más énfasis a estos derechos, sus normas tienen que amoldarse de manera integral y equitativa, regular más políticas públicas o hacer un seguimiento constante de su ejercer y así poder dar fin a todo perjuicio o discriminación.</p>	<p>Desde mi vista como abogado, me parece que no, se debe fomentar medidas más drásticas o fomentar la Educación, ya que es un factor muy influyente, si existe una correcta educación el progreso en la sociedad sería inminente.</p>	<p>Por tabús, considero, que aun no. Debería de tomarse puntos más inclusivos para la sociedad actual, y regular una ley o promover más políticas públicas que otorguen la confianza necesaria para que cada quien se sienta realmente protegido, asimismo, sería un óptimo una remodelación de las políticas públicas para que estas sean más inclusivas y todos puedan participar de manera abierta sin esperar algún tipo de debate ofensivo.</p>	<p>El Estado debe fortalecer las normas legislativas que protegen a las mujeres, sobre todo en relación con la violencia de género y la discriminación. Es trascendental que se controlen y actualicen las leyes para garantizar que existan sanciones adecuadas para los agresores y mecanismos efectivos de protección para las víctimas.</p>	<p>La efectividad es baja, considero que, si se tomaran medidas más modernas o que estas se manejen paralelamente con la educación en un enfoque de género, se podría combatir todo estereotipo y a fomentar a que se creen relaciones igualitarias y respetuosas.</p>	<p>En mi opinión, no, el Estado debe fortalecer las instituciones encargadas de supervisar la aplicación de las políticas públicas en nuestro país, ya que hasta la actualidad por más que estas existan no se están prevaleciendo</p>

Las políticas públicas existentes carecen de supervisión y capacitación e incluso su aplicación transmuta a una tremenda desigualdad entre regiones y la capital del Perú, lo cual se viene dando por una falta de apoyo económico equitativa por parte el estado y por el inminente porcentaje de discriminación que aun radica en la sociedad. Si las políticas públicas tuvieran una inyección financiera en aquellas zonas que más lo necesitan e implementan un sistema de supervisión constante y permanente, se podría brindar una mejor calidad en la vida sexual para los ciudadanos, primaria la igualdad con óptimas atenciones médicas, los centros de salud podrían contar con mejores herramientas de trabajo y sus profesionales podrían estar capacitándose constantemente con cursos o talleres enfocados en los derechos sexuales y reproductivos.

Resultados de entrevistas respecto al objetivo específico 3: “Demostrar cómo las normas legales en la gestión de salud que existe en las provincias y departamentos del Perú son de diferente aplicación a la región Lima”

Tabla 8

Entrevista a expertos. Pregunta 5

<i>Pregunta</i>	<i>Dr. Fernando Chirinos Bohórquez</i>	<i>Dr. Edgardo Mire Buguez</i>	<i>Dr. Melisa Fuentes Tenorio</i>	<i>Dr. Concepción Mejía Coral</i>	<i>Sandra Smith Diaz</i>	<i>David Alejandro Barreda Ponce</i>	<i>Danny Michelle Martínez Trujillano</i>
¿Usted cree que existen desigualdades legales y estructurales en provincias y departamentos	Por supuesto, lo cual está estadísticamente comprobado sea por embarazos adolescentes, mala praxis en los centros de salud y nivel de	Así es, la carente descentralización del sistema de salud en Perú ocasiona que las personas que residen en	Efectivamente, pues son los pueblos rurales los que presentan más dificultades para acceder a la salud en todas sus ramas, por lo que el estado	Claro, y no solo legales y estructurales, sino también sociales, la falta de entendimiento sobre el tema es muy frecuente en provincias y zonas de bajos recursos	Aunque la legislación nacional constituye derechos y garantías para los ciudadanos en general, en la práctica, la justicia se	Las provincias más alejadas del centro del país a menudo carecen de recursos adecuados para la implementación de	También hay un impacto cultural que contribuye a la perpetuación de estas desigualdades en provincias y departamentos. Las normas sociales pueden variar

del	muertes	provincias	debe de ir	económicos.es	imparte con	programas	drásticamente
Perú?	maternas. La	con las que	trabajando	necesario	desigualdad.	sociales y	entre las
	ley debe	viven en la	para otorgar	acentuar el nivel		servicios	regiones, lo que
	cumplirse por	capital no	un	de		básicos que	a menudo limita
	igual para	tengan las	incremento	concientización		permitan a la	la capacidad de
	todos, de tal	mismas	económico a	social a fin de		población	las mujeres y
	forma que no	oportunidad	los centros de	que la población		ejercer sus	otros grupos
	solo un sector	es, hace	salud y,	en general		derechos.	minoritarios
	tenga más	falta	asimismo,	comprenda el			para practicar
	consideración	eliminar	brindar una	referente			sus derechos.
	o	toda barrera	exhaustiva	funcionamiento			
	accesibilidad,	de	capacitación a	de los DSR			
	por tanto, el	discriminac	ión para	profesionales			
	estado	ión para	establecer	de la salud			
	debería	establecer	de la salud	para			
	empezar a	un correcto	para	garantizar una			
	tomar	ejercicio de	garantizar una	mejor			
	medidas de	las normas.	mejor	atención.			
	descentralizac		atención.				
	ión en el						
	sistema de						
	salud y						
	político a						
	nivel						
	nacional.						

Respecto a la tabla 8 Fuentes, Mires, Mejía y Bojórquez (2024) señalan que existe una clara desigualdad en provincias y departamentos del Perú, distinto al tratamiento que se da en la capital, esto debido a factores tales como el sistema de salud, la falta de instrucción de profesionales sanitarios, y el decadente funcionamiento en numerosos centros de atención especializado brindados hasta por el mismo estado.

Los DSR son parte inherente de los derechos humanos y tienen como finalidad, que toda persona pueda tener la autonomía de disponer sobre su cuerpo en el desempeño de su sexualidad y reproducción sin violencia o coerción de por medio. Sin embargo, en la práctica dentro de la sociedad se ha evidenciado diferentes barreras que obstaculizan el avance de tales derechos, como la discriminación, la descentralización y la falta de sensibilización entre los ciudadanos. De lo obtenido por parte de los entrevistados tales como Concepción y Bojórquez (2024) enfatizan en que no solo se requiere de una buena

educación sexual, una presente participación del estado para una protección legal o una debida supervisión de las políticas públicas, asimismo Tenorio (2024) señala que las normas deben ser más claras y se ejecuten de manera equitativa para que estas cumplan con garantizar la integridad moral, física o psicológica y salvaguarden la vida sexual y reproductiva de cada individuo.

Análisis Documental

A continuación, se procede a esquematizar el análisis de la intervención a través del análisis documental

Resultados del análisis documental respecto al objetivo general: Identificar la necesidad social de implementar políticas públicas relacionadas a derechos sexuales y reproductivos.

Tabla 9

Desarrollo de análisis documental

Autor	Año	País	Tipo	Título	Análisis
Vassallo Cruz, Kathya Lisseth	2014	Perú	Artículo de Revista	Los llamados derechos sexuales y reproductivos en las políticas demográficas familiares y las políticas públicas en el Perú	Problemas de políticas públicas en el campo del derecho desde el plano nacional e internacional con el fin de estudiar las diversas perspectivas de enfoque a la materia del derecho sexual y reproductivo y analizar cuál es el procedimiento del estado peruano ante ello.

Carhuaricra Huamán, Melvy Tatiana	2020	Perú	Artículo de Revista	Derechos sexuales y reproductivos: problemas y desafíos	El sistema jurídico debe incorporar asuntos que correspondan al ámbito más íntimo del ser humano, los derechos sexuales y reproductivos no tratan de un solo derecho, sino de dos, diferentes, ambos con un potencial enorme para justificar y amparar legalmente temas que cubran la necesidad de un desarrollo teórico más completo.
Yovany Fernández, B.; Amarilis Calle	2017	Perú	Artículo de Revista	Empoderamiento femenino: La vía para la apropiación y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos	El nivel de empoderamiento femenino relacionado directamente con el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, ya que las mujeres vienen estando desposeídas de su potestad para disponer de sus vidas y entorno e incluso vienen siendo privadas de sus derechos fundamentales
Pérez Morales, Anita	2019	Brasil	Documento de Revista	Derechos sexuales y reproductivos de la mujer frente a la violencia por razón de género.	Sobre la violación de los derechos sexuales y reproductivos, casos que originen peligro para la vida o salud de la madre, prevención de formas de tortura y el de detener en lo posible cada afectación perpetrada debido al género.
Gonzales Moreno, Juana María	2016	España	Artículo de Revista	Los derechos sexuales y reproductivos en el Derecho Internacional. Dificultades epistemológicas y conceptuales	Aspectos de orden epistemológico y conceptual que presentan la figura de derechos sexuales y reproductivos y el como viene siendo configurada en el orden jurídico internacional para así poder determinar su eficacia en la práctica y que tanto protege a la mujer en el ámbito reproductivo

Fonseca Hernández, Carlos	2013	México	Libro	Derechos humanos, amor y sexualidad en la diversidad sexual desde la perspectiva de género	La urgente necesidad de construir una sociedad más respetuosa e incluyente de la diversidad sexual, a través de la adopción de una cultura ciudadana basada en los derechos sexuales y reproductivos, asimismo, del derecho a la integridad, ya que para lograrlo se requiere ningún tipo de discriminación.
Siverino Bavio, Paula	2013	Perú	Artículo de Revista	Bioética y Derechos reproductivos en el Perú: comentarios sobre algunos temas pendientes	Se analizan diversos temas y casos relacionados a los derechos sexuales y reproductivos teniendo en cuenta la normatividad peruana, la bioética y las situaciones de la actualidad que nos llevan a cuestionar la pertinencia de la normatividad vigente.
Miriam Cristina Fernández Cediel, Roberto Cortes	2017	Colombia	Artículo de Revista	Exploración de los derechos sexuales y reproductivos: conceptos y elementos Claves	Si tales derechos surgieron a partir de distintas conferencias que promueven los derechos de la mujer, el avance en el ejercicio de estos derechos no debió haber sido obstaculizado por la cultura patriarcal y la religión católica. La comunidad científica debe apoyar estos procesos de reconocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivo
Cecilia Valenzuela Oyaneder; Luis Villavicencio Miranda	2015	Chile	Artículo de Revista	La constitucionalización de los derechos sexuales y reproductivos. Hacia una igual ciudadanía para las mujeres	La contextualización de la falta de pertenencia de las mujeres a la comunidad constitucional, específicamente respecto del ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos examinando la conexión que la jurisprudencia comparada ha trazado entre el derecho constitucional a la igualdad y la dignidad.

Los derechos sexuales y reproductivos hacen referencia a que toda persona sin importar género, orientación sexual o raza pueda ejercer una vida sexual libre, saludable y segura con autonomía e igualdad. No obstante, la realidad peruana es distinta, puesto a que, aquellas personas que viven en las diferentes provincias del Perú sufren de una desigualdad amplia en ámbitos como acceso a salud, educación sexual, protección de violencia física o sexual y capacitaciones profesionales, originando con ello una alta estadística de embarazos adolescentes, muertes maternas, contagios de ETS e ITS e innumerables casos de agresiones físicas y sexuales. Estas problemáticas mencionadas aunque también existen en Lima, son más comunes en las personas que moran en las regiones o aquellas que sufren de bajos recursos económicos y la raíz de todo ello, es la inadecuada descentralización legal y estructural que presenta el país, hay puntos que necesitan trabajarse, como el de mejorar la aplicación de tales derechos, pues las personas que residen en provincia en su gran mayoría optan por viajar a la capital en busca de tratamiento o intervenciones quirúrgicas que en su ciudad natal no encuentran o son deficientes, lo cual es alarmante, pues en casos de emergencia el factor del tiempo es sumamente importante, ya que mientras más se prolongue la enfermedad, el porcentaje de riesgo de muerte es desmesurado, el estado debe de tener normativas e incrementar su aporte financiero, ya que así se podría mejorar las infraestructuras de las instituciones de salud y con ello implementar continuas capacitaciones a los profesionales médicos y de tal modo se regenere altamente la atención médica.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

En primer lugar, corresponde desarrollar las limitaciones que fueron presentadas a lo largo del desarrollo del presente trabajo. Como primera limitación, se tiene el desarrollo de información enfocado a la determinación de la maternidad asistida. Eso significa, que una de las limitaciones más presentes, ha sido el poco número de artículos de investigación respecto a la protección de los derechos que se han tocado a lo largo de este tema. Si bien la maternidad subrogada forma parte del desarrollo al acceso de derechos reproductivos, es uno de los temas más tocados, pero no fue el fin de la presente investigación. En segundo lugar, otra limitación que se ha tenido es la dificultad para realizar mayores entrevistas, toda vez que, son pocos los abogados que desean formar parte de este tipo de estudios, y que, pese a que se ha mostrado tanto los aspectos éticos como el compromiso de publicación, a la fecha son pocos los abogados que desean brindar entrevistas, más aún sobre un tema controversial, por lo cual se debe tener presente en futuras investigaciones.

Ahora bien, tras plasmar los resultados obtenidos de cada instrumento utilizado, como las entrevistas, así como en análisis documental, es que se presenta la respectiva discusión en base al contraste de los antecedentes, los datos adquiridos mediante el uso de los instrumentos de investigación y del aporte de cada profesional.

La lucha contra una aclaración teórica y práctica para los DSR viene siendo constante en los últimos 10 años, debido a que la importancia que manejan es esencial para todas las personas, en especial para aquellas que son vulnerables ante la sociedad, como niños, adultos mayores, pero sobre todo mujeres. Respecto al primer objetivo, se desarrolló la cuestión de sobre qué tan importante son los DSR en el ordenamiento

jurídico peruano. Tales que vienen planteadas tanto como en la tabla 4, surgiendo entonces opiniones doctrinarias, como la de la Dr. Fuentes, quien dio una respuesta positiva a la relación de tales derechos, en el sentido que ambos derechos buscan proteger la autonomía de una vida sexual plena. Asimismo, lo corrobora la Dr. Mejía, ya que considera importante un mayor reconocimiento a los DSR ya que al estar vinculados con incluso los DD. HH estos son una garante para poseer una buena salud sexual y reproductiva. Bajo este mismo contexto, es que entonces se evidencia una clara conexión de uno al otro, pues entre las cuatro diferentes opiniones, se todas coinciden en su importancia, por ejemplo, el Dr. Bohórquez manifiesta que los DSR son inherentes a las personas por tanto deben de ser protegidos desde el estado hasta la sociedad, ya que la capacidad jurídica de protección en ambas figuras salvaguardan a las personas de amenazas inminentes como violaciones, abusos u otras acciones que perturban la tranquilidad, bienestar o salud humana, mientras que Buquez (2022), opina que estos derechos deben de ser protegidos por el mero hecho de que esquematizan la identidad sexual de cada persona, y que por tanto deben de primar en condiciones equitativas, pues ambos derechos son interdependientes y por consiguiente, de no ejercerse de manera correcta, se vulneraría la libertad, salud y dignidad de las personas.

En esa misma línea entonces se llegó a una conclusión para el primer objetivo y esta sería positiva por unanimidad, ya que, aunque las respuestas no hayan ido del todo por una misma idea, todos los especialistas consideran que hay una garante de por medio entres los DSR y bajo su individual conceptualización se resalta la importancia de cada uno en la sociedad. Es por ello que Távara (2022) también define a los DSR como DD. HH universales, ya que son elementos integrales de las personas, en virtud de que se respaldan en la independencia, respeto y límite de cada persona.

Al momento de analizar los antecedentes legales, se propuso a los entrevistados la libertad de generar su opinión respecto a cómo ven la regularización en las normas relacionadas a los DSR en el Perú, teniéndose entonces como resultados, la tabla 5, en esta sección se puede observar cómo fácilmente se abren dos grupos, el primero que es el que considera la falta de interés por el estado en crear una norma o institución que sea competente y especializada para estos casos y un segundo grupo que abiertamente opina sobre que no se es necesario sobrecargarse de normas para poder tener un buen desempeño y que quizás solo deba de manejarse ciertos casos con normas que ya existen y apelan a la protección de las personas.

Prueba de lo dicho anteriormente, el aporte más resaltante de las entrevistas fue que, aunque en nuestro ordenamiento jurídico la protección y prevención están adheridas a otros derechos en instituciones jurídicas como en el código penal, tal figura no se ha logrado perfeccionar, es decir, que de manera centrada aún no hay la individualización que tal vez se requiere, nuestras leyes son inseguras y a raíz de ello hay tantas divergencias en las instituciones o decisiones jurisdiccionales, existe una corrupción inminente de por medio que está muy lejos de detenerse. Y en efecto, esa realidad es la que obstaculiza la evolución de los derechos humanos como tal. Pues tal y como dice Buquez (2022), aunque dentro de la carta magna se encuentran artículos que sirven para adaptar a aquellas figuras nuevas que se puedan presentar, primero se deben de asegurar que se cumplan bien las normas, hay que estudiar y aplicar lo que ya se tiene, como el artículo 3 de la constitución peruana que es de clausula abierta, y deja posibilidad a inclusión de otros derechos, por tanto se puede ratificar de manera implícita que los DSR si están reconocidos por el estado peruano solo que, por favorecimientos políticos, estos no se vienen empleando como debería y consecuentemente deja desorientada la urgencia de fijar soluciones a las necesidades que incluso se presentan año tras año”.

Respecto al objetivo 2, “determinar el nivel de efectividad de las políticas públicas relacionadas a los DSR en Perú” hubo respuestas positivas y algunas abstenciones, ya que doctrinariamente se aceptó por unanimidad que en el país existen desigualdades legales y estructurales, pero respecto a tomar medidas para mejorar las P.P como el de implementar una educación sexual integral en las instituciones educativas, algunos profesionales tuvieron opiniones diferentes, como Barreda (2022), que opino que, el estado debe ser quien plantee estas propuestas, ya que para una correcta educación sexual integral, esta debe de ir acorde con la salud pública y asimismo proteger a los menores de edad, contrario a lo declarado por Concepción Mejía (2022), quien condiciono que la propuesta solo debería de darse si es que esta se regía bajo las condiciones de respetar los valores del hogar, no tengan dobles intenciones o influencias y por su puesto vaya a la par con la ley. Lo que nos lleva a inferir, que, en el Perú, se debe de trabajar en la supervisión de las normas, puesto que, existe un marco legal que protege a los DSR pero que no se ejecuta de manera adecuada, lo que trae consigo ignorancia, agresiones y pérdidas de vida.

Al haberse cumplido con la indagación de los objetivos 1 y 2, se continua con el objetivo 3, el cual enfoca como las normas legales en la gestión de salud que existen entre las provincias y departamentos del Perú son de diferente aplicación que en la capital, en esta investigación, todos los juristas brindaron un abreviado concepto de lo que son los derechos sexuales y reproductivos, asimismo como la relevancia que ambos tienen en su aplicación para esta sociedad, ya que como dice Gómez (2022)“estos derechos guardan gran relación con la plena voluntad ya que permite promover la planificación familiar, la autonomía reproductiva de las personas, y marca la independencia entre la sexualidad y la reproducción, y la identidad”, es así como también el Dr. Bojórquez manifiesta que la garante de que poseen por otorgar una buena salud y libertad sexual van a la par con la

protección contra abusos y se vinculan de manera plena con los derechos humanos, siendo como tal elemental y exigible para cada persona.

Del análisis documental, se analizó que, en el entorno del derecho, tanto a nivel nacional como internacional, se enfrenta el desafío de plantear los problemas de políticas públicas que afectan los derechos sexuales y reproductivos. Estos derechos enmarcan en lo más íntimo del ser humano, abren la puerta a un desarrollo teórico más amplio y profundo en esta materia. Respecto al caso peruano, la situación actual evidencia una clara relación entre las mujeres y la constante búsqueda de validación de sus derechos sexuales y reproductivos. Pues a lo largo del tiempo, las mujeres han sido despojadas de la capacidad de decidir sobre sus vidas e incluso se han enfrentado a la negación de derechos fundamentales. Este contexto de vulnerabilidad se agrava y se evidencia ante los numerosos casos de violencia sexual, violencia de género o negligencias sanitarias que las llevan a poner

Es por ello que, dichos autores, destacan la inminente obligación de moldear una sociedad que respete e incluya la diversidad sexual. Para alcanzar este objetivo, es fundamental erradicar cualquier forma de discriminación y garantizar un entorno donde estos derechos puedan ser ejercidos plenamente.

4.2. Conclusiones

Respecto al objetivo general, según los resultados adquiridos en esta vigente investigación se identificó una clara necesidad social de implementación y fortalecimiento de políticas públicas para garantizar el debido ejercicio de los DSR. En el Perú, se evidencia una falta de articulación eficiente entre las políticas existentes y lo que requiere la población, que obstaculizan el pleno desarrollo de los DSR y perjudican a la sociedad, pero incluso con más gravedad a aquellos que residen en zonas rurales, ya que son ellos los que pasan por una escasa educación sexual integral y un precario acceso a servicios de salud sexual. Por tanto, es imprescindible la integración de políticas públicas inclusivas y culturalmente sensibles, para poder superar las barreras existentes y promover el albedrío en el ejercicio de la sexualidad y reproducción.

En lo que corresponde al objetivo específico 1, se determinó la importancia de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano, pues, aunque se sabe que los DSR son inherentes a la persona, la regulación del ordenamiento jurídico peruano ha demostrado que su implementación es deficiente. Los avances normativos no se están ejerciendo y esto se debe a su ambigüedad contextual y a su falta de difusión hacia el pueblo peruano. La Constitución política del Perú, a través del artículo 3, permite la inclusión implícita de nuevos derechos, sin embargo, los DSR no han recibido la atención necesaria dentro del marco legal y es por esa falta de importancia e imprecisión, que el ejercicio de estos derechos se está repercutiendo de manera negativa.

Seguidamente, en el objetivo específico 2, se determinó el nivel de efectividad de las políticas públicas relacionadas a los DSR en Perú, los resultados indican que las políticas públicas en torno a los derechos sexuales y reproductivos en el país son insuficientes. Los programas de educación sexual integral no se han implementado de

manera uniforme y carecen de un enfoque acorde a las necesidades actuales de los jóvenes y sectores vulnerables. Asimismo, el engorroso acceso a servicios de salud sexual como de salud reproductiva, es un problema que aflige la calidad de vida de las personas. Las políticas públicas requieren una revisión exhaustiva para asegurar su adecuada implementación, supervisión y evaluación continua, pues tal y como dice Uriona, todas las personas deben de ejercer su vida sexual de manera libre y sin ser violentado.

Finalmente, respecto al objetivo específico 3, se demostró como las normas legales en la gestión de salud que existe en las provincias y departamentos del Perú son de diferente aplicación a la región Lima, las disparidades entre la capital del país y las provincias son evidentes en empleo de las normas relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos. Las regiones rurales y alejadas de la capital enfrentan serias limitaciones en infraestructura, personal capacitado y recursos, lo que genera desigualdad en el acceso a la salud. Esta desigualdad se traduce en mayores tasas de embarazos no deseados, una alta tasa de mortalidad materna y escasos métodos anticonceptivos, en comparación a lo que hay en Lima. Lo cual señala una urgente búsqueda de descentralización, pues es evidente que la atención de salud sexual y reproductiva no es la misma, aunque por derecho debería de ser así, los recursos deben ser distribuidos equitativamente en todo el país y debe de tener una supervisión constante para asegurar un mayor alcance.

Referencias

- Angulo, Y. L. (07 de septiembre de 2024). *Ciencia Latina*. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/839/1136>
- Aviles Alepuz, B., & Ramón Fernández, F. (2019). La Donación De Óvulos En La Reproducción Asistida: Riesgos Y Responsabilidad. *Iut et Scientia*, 23-35. Obtenido de <https://revistascientificas.us.es/index.php/ies/article/view/13336/11474>
- Brena Sesma, I. (2012). La Gestación Subrogada ¿Una nueva figura del derecho de familia? *Instituto de Investigaciones Jurídicas*, 140-165.
- Cárdenas Krenz, R. (2014). Consideraciones jurídicas en torno a la ovodonación. *PERSONA Y FAMILIA*, 11-25.
- Carpizo, Jorge. (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. *Cuestiones constitucionales*, (25), 3-29. Recuperado en 06 de septiembre de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932011000200001&lng=es&tlng=es.
- Concepción Pastor, L., & Carbonell Paredes, A. (2019). *Aspectos jurídicos del vientre de alquiler*. Obtenido de Universidad Alas Peruanas: <https://secigra.minjus.gob.pe/secigra/public/externo/externoSecigristaMain.xhtml>
- Cornejo-Valle, M., Ramme, J., & Barrera-Blanco, J. (2023). La agenda anti-género contra los derechos sexuales y reproductivos: contextos diferenciales en los casos de España y Polonia. *Cuestiones de Género de La Igualdad y La Diferencia*, 18, 174–194. <https://doi.org/10.18002/cg.i18.7540>
- Coronado, K. F. (junio de 2019). *Análisis de los principios y derechos fundamentales vulnerados con la maternidad subrogada*. Obtenido de Universidad de Piura: https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4240/DER_152.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cruz, J. M. (2013). La maternidad subrogada. *Anuario de la Facultad de Derecho*, 641-643.
- De la Macorra, B. (09 de septiembre de 2015). *Gestación subrogada o vientre de alquiler: en qué consiste*. Obtenido de <https://www.serpadres.es/antes-del-embarazo/quedar-embarazada/articulo/gestacion-subrogada-o-vientre-de-alquiler-en-que-consiste-321441788492>
- Eleonora Cano, M. (2013). *Breve Aproximación En Torno A La Problemática De La*
- Gonzales Cruz, C. (2019). *Análisis jurídico de la aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida en Cuba*. Obtenido de ProQuest: <https://www.proquest.bibliotecaupn.elogim.com/docview/2633162424/A15EFE93F3A84F33PQ/5?accountid=36937>
- Guevara-Ríos, E. (2020). Derechos sexuales y derechos reproductivos. *Revista Peruana de Investigación Materno Perinatal*, 9(1), 7–8. <https://doi.org/10.33421/inmp.2020183>

Martinez- martinez, V. L. (diciembre de 2015). *Maternidad Subrogada. Una Mirada A Su Regulación En México*. Obtenido de Scielo:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-89422015000200007

Martinez-Martinez, V. L. (30 de junio de 2015). *Scielo*. Obtenido de Maternidad Subrogada, Una mirada a su regulación en México:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-89422015000200007

Perez, A. I. (2020). La protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos en tiempos de Covid-19. *Anuario de Derechos Humanos*, 16(2), 437. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2020.59190>

Sgró Ruata, M. C. (2023). Estrategias de rivalidad. Interpelaciones del activismo opositor a los derechos sexuales y reproductivos en Argentina. *Feminismo/s*, 42, 413–439. <https://doi.org/10.14198/fem.2023.42.15>

Távora Orozco, L. (2021). Derechos sexuales y reproductivos en Perú, más allá del Bicentenario. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 67(3). <https://doi.org/10.31403/rpgo.v67i2335>

Vagle, M. D. (2024). *Crafting phenomenological research*. Routledge.

Vanegas-de-Ahogado, B.-C., Pabón-Gamboa, M., & Plata-de-Silva, R.-C. (2019). Percepciones de adolescentes sobre los derechos sexuales y reproductivos que favorecen la prevención del embarazo en esta etapa. *Revista Colombiana de Enfermería*, 18(2), e011. <https://doi.org/10.18270/rce.v18i2.2656>

Anexos

ANEXO 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	CATEGORIA	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
¿Cuál es la necesidad social de una implementación integral en las políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?	La presente investigación prescindirá de presentar una, ya que pertenece al tipo de investigación “cualitativa”, y como se sabe, aquella se basa en textos, análisis, muestras de resultados y sistematización de datos. Así pues, como menciona Malegarie (2016), la investigación cualitativa puede prescindir del planteamiento de la hipótesis ya que no cabe la posibilidad de hacerse suposiciones previas ya que tiene como finalidad indagar desde lo subjetivo la interpretación de las personas acerca de los fenómenos de la realidad presentados sin mediciones posibles.	<p>GENERAL</p> <p>Identificar la necesidad social de implementar políticas públicas relacionadas a derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>Determinar la importancia de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano</p> <p>Determinar el nivel de efectividad de las políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos en Perú</p> <p>Mostrar cómo las normas legales en la gestión de salud que existe en las provincias y departamentos del Perú son de diferente aplicación a la región Lima</p>	<p>CATEGORIA PRINCIPAL</p> <p>Derechos sexuales y reproductivos</p> <p>CATEGORIA SECUNDARIA</p> <p>Ordenamiento jurídico peruano</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Básica- cualitativa- descriptiva</p> <p>DISEÑO</p> <p>Fenomenológico</p> <p>TECNICA</p> <p>Análisis documental.</p> <p>Métodos de observación</p>	<p>Doctrina de autores científicos nacionales e internacionales</p> <p>Abogados especializados en derecho civil y constitucional</p> <p>La constitución, tratados internacionales, conferencias mundiales y leyes extranjeras que regulan los derechos sexuales y reproductivos.</p>

ANEXO 2. Estrategias de búsqueda

ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA

Buscadores	Criterio de inclusión	Criterio de exclusión
Se realizó la búsqueda virtual UPN en base de datos académicas	Periodo: 2010-2020	Años anteriores al 2010
Scielo	Derechos sexuales y reproductivos en Latinoamérica	Últimos 10 años Tipo de literatura Textos citables
Google académico	Contenido: derechos sexuales y reproductivos en América Latina	Deseleccionar citas y patentes Búsqueda por relevancia Idioma: español Últimos 10 años
ALICIA	Contenido: derechos sexuales y reproductivos	Año de publicación Materia: Derecho Idioma: español
eLibro.net	Derechos sexuales y reproductivos en Latinoamérica	Últimos 10 años Materia: Derecho

ANEXO 3. Validación de Instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y Nombres:** Ramos Marcelo, Javier
- 1.2. **Cargo e Institución donde labora:** Abogado desde el 87, jefe de la Policía Judicial de Piura
- 1.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Entrevista
- 1.4. **Autora de Instrumento:** Muñoz Barreto, Dhevy Miryam

PREGUNTAS	RESPUESTAS	
	SI	NO
¿El instrumento propuesto es pertinente para la recolección de información necesaria para la investigación?	X	
¿El instrumento empleado se encuentra acorde con los objetivos de investigación?	X	
¿El instrumento utilizado se encuentra organizado y/o estructurado de forma suficiente?	X	
¿El contenido del instrumento refleja una coherencia entre lo que se transmite y lo que se pretende recopilar?	X	
¿El instrumento propuesto es útil y conciso para los fines de la investigación sin reflejar ambigüedad?	X	



Javier Ramos Marcelo
 ABOGADO
 C.A.L. 39828

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: CASTILLO HERRERA, SILVIA CORINNA
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: ABOGADA INDEPENDIENTE.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autora de Instrumento: Muñoz Barreto, Dhevy Miryam

PREGUNTAS	RESPUESTAS	
	SI	NO
¿El instrumento propuesto es pertinente para la recolección de información necesaria para la investigación?	X	
¿El instrumento empleado se encuentra acorde con los objetivos de investigación?	X	
¿El instrumento utilizado se encuentra organizado y/o estructurado de forma suficiente?	X	
¿El contenido del instrumento refleja una coherencia entre lo que se transmite y lo que se pretende recopilar?	X	
¿El instrumento propuesto es útil y conciso para los fines de la investigación sin reflejar ambigüedad?	X	



 Silvia Corinna Castillo Herrera

REGISTRO CAC 6378

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: MONDOÑEDO CHÁVEZ LUIS FELIPE MARTIN
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: ASESOR LEGAL EXTERNO EN LA IAFAS DEL EJÉRCITO DEL PERÚ.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autora de Instrumento: Muñoz Barreto, Dhevy Miryam

PREGUNTAS	RESPUESTAS	
	SI	NO
¿El instrumento propuesto es pertinente para la recolección de información necesaria para la investigación?	X	
¿El instrumento empleado se encuentra acorde con los objetivos de investigación?	X	
¿El instrumento utilizado se encuentra organizado y/o estructurado de forma suficiente?	X	
¿El contenido del instrumento refleja una coherencia entre lo que se transmite y lo que se pretende recopilar?	X	
¿El instrumento propuesto es útil y conciso para los fines de la investigación sin reflejar ambigüedad?	X	



Luis Felipe Martín Mondoñedo Chávez

REGISTRO CAL 38361

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *MORENO CONDOR Liolo F.*
 1.2. Cargo e Institución donde labora: *ABOGADOS ESTUDIO*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autora de Instrumento: Muñoz Barreto, Dhevy Miryam

PREGUNTAS	RESPUESTAS	
	SI	NO
¿El instrumento propuesto es pertinente para la recolección de información necesaria para la investigación?	✓	
¿El instrumento empleado se encuentra acorde con los objetivos de investigación?	✓	
¿El instrumento utilizado se encuentra organizado y/o estructurado de forma suficiente?	✓	
¿El contenido del instrumento refleja una coherencia entre lo que se transmite y lo que se pretende recopilar?	✓	
¿El instrumento propuesto es útil y conciso para los fines de la investigación sin reflejar ambigüedad?	✓	



Liolo F. Moreno Condor
ABOGADO
Reg. CAL. 5642

FIRMA DEL EXPERTO

ANEXO 4. Guía de Entrevista

GUIA DE ENTREVISTA PARA LOS ESPECIALISTAS DEL TEMA

Nombre: Fernando

Apellidos: Chirinos Bohórquez

Cargo: Maestría

Especialidad: Derecho Civil

1. ¿Cuál cree usted que sea la importancia de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano?

Los derechos sexuales y reproductivos al ser inherentes a toda persona sin diferencia de sexo deben de ser protegidos desde el estado hasta la sociedad, por ende, son muy importantes ya que, sin ellos, habría un claro declive en la calidad de vida humana. Por ello, es de saberse que su mera existencia, permite que se pueda defender a cualquier persona en situaciones delicadas como violencia sexual, tocamientos indebidos y entre otras figuras que podemos visualizar en nuestro código penal peruano.

2. ¿Considera que hay una debida regularización en las normas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

Los políticos y autoridades peruanas aún no están comprometidos con poder aportar soluciones, ideas o mejoras, lo cual es bastante lamentable, el Perú necesita con urgencia crear su propio marco legal, uno sin tantas influencias extranjeras que puedan adherir o interferir en mejoras, por ello la formación de un proyecto de ley que abarque una correcta y concisa política de asistencia reproductiva

3. ¿Se encontraría de acuerdo con que el estado implemento de programas de educación sexual integral en las escuelas?

Si, en la actualidad es de saberse que existen muchos tabús, se piensa que abarcar temas que involucren la sexualidad es de baja moral y en muchas familias no es permitido hablar de ello hasta una cierta edad, es por esa misma razón que considero que si se debería de implementar programas de educación sexual integral en los colegios y toda institución de educación.

4. ¿Considera que en el Perú hay efectividad en las políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

Los DSR están categorizados dentro del derecho fundamental de la “salud” y se pueden observar dentro de la constitución política del Perú, no obstante, a ello, la falta de claridad legal en los derechos en mención, ha ocasionado que a mediano y largo plazo los ciudadanos se encuentren vulnerables al no poder disfrutar su ejercicio en concreto.

5. ¿Usted cree que existen desigualdades legales y estructurales en provincias y departamentos del Perú?

Por supuesto, lo cual está estadísticamente comprobado sea por embarazos adolescentes, mala praxis en los centros de salud y nivel de muertes maternas. La ley debe cumplirse por igual para todos, de tal forma que no solo un sector tenga más consideración o accesibilidad, por tanto, el estado debería empezar a tomar medidas de descentralización en el sistema de salud y político a nivel nacional.



FERNANDO CHIRINOS BOJORQUEZ
ABOGADO
C.A.L. 33101

Nombre: Edgar

Apellidos: Mires Buquez

Cargo: Doctor

Especialidad: Derecho Constitucional

1. ¿Cuál cree usted que sea la importancia de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano?

Es muy importante, ya que cada persona debe tener una identidad sexual sin influencias y pase a servicios de atención que incluyan salud sexual, reproductiva y planificación familiar, en condiciones de ecuanimidad, sin algún tipo de discriminación como opción, preferencia sexual, edad o género. Todos deben tener una elección libre de surtidos métodos anticonceptivos a voluntad sin algún tipo de presión o coacción.

2. ¿Considera que hay una debida regularización en las normas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

Considero que en realidad es cuestión de que se apliquen bien las normas, como la del artículo 3, que es de cláusula abierta, ya que deja posibilidad a inclusión de otros derechos y por tanto implícitamente reconoce a los derechos sexuales y reproductivos, solo que no son tomados con tanta fuerza y eso, aunque pueda deberse a varios factores, también demuestra una falta de interés político.

3. ¿Se encontraría de acuerdo con que el estado implemento de programas de educación sexual integral en las escuelas?

Los niños y adolescentes forman parte del grupo vulnerable de la sociedad, sección que por tanto debe de protegerse y ayudar a su sano desarrollo para la vida, así

que creo que, si la propuesta va a sumar a ese fin, sin ningún tipo de trasgresión entonces por mí parte no presentaría ninguna oposición.

4. ¿Considera que en el Perú hay efectividad en las políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

Aunque la Constitución Peruana abarque los derechos sexuales y reproductivos, existen deficiencias en su aplicación. Deficiencias que son necesarias de superar para alcanzar un bienestar social. En el Perú, se tiene que hacer más énfasis a estos derechos, sus normas tienen que amoldarse de manera integral y equitativa, regular más políticas públicas o hacer un seguimiento constante de su ejercer y así poder dar fin a todo perjuicio o discriminación.

5. ¿Usted cree que existen desigualdades legales y estructurales en provincias y departamentos del Perú?

Así es, la carente descentralización del sistema de salud en Perú ocasiona que las personas que residen en provincias con las que viven en la capital no tengan las mismas oportunidades, hace falta eliminar toda barrera de discriminación para establecer un correcto ejercicio de las normas.


EDGARDO MIRE S BUQUEZ
ABOGADO
REG. CAL. 39033

Nombre: Melisa A.

Apellidos: Fuentes Tenorio

Cargo: Maestro

Especialidad: Derecho Civil

1. ¿Cuál cree usted que sea la importancia de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano?

Alta, ya que la vida sexual libre y plena que estos derechos buscan garantizar guardan relación con la autonomía de la voluntad ya que permiten promover la planificación familiar, la autonomía reproductiva de las personas, la independencia entre la sexualidad y la reproducción, y la identidad, ante ello también protege la actividad sexual no procreativa, eliminando la violencia sexual, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, discriminación por opción sexual, entre otros.

2. ¿Considera que hay una debida regularización en las normas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

El Estado peruano se encuentra suscrito a los tratados internacionales de derecho humanos, donde se abarca todas las formas de protección hacia las personas. Nuestra Constitución de 1993, forma parte del derecho nacional, reconociendo la interpretación de las normas supranacional e incluso de las políticas públicas que impulsan a los derechos sexuales y reproductivos, pero, están teniendo problemas en el tema de “el

cumplimiento”, por lo que sería benefactor controlarlo, ya que muchas mujeres al día son violentadas.

3. ¿Se encontraría de acuerdo con que el estado implemento de programas de educación sexual integral en las escuelas?

Tocar este tema es un poco mediático, ya que hace unos años atrás se intentó llegar a ese punto, pero muchas familias al igual que algunos políticos salieron a protestar por su disconformidad con ello. En mi opinión creo que deberían mejorar ese tipo de propuestas, ya que, si el objetivo es positivo, debe de saberse explicar y motivar a un grado en el que todo ciudadano se encuentre de acuerdo.

4. ¿Considera que en el Perú hay efectividad en las políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

El Estado peruano se encuentra suscrito a los tratados internacionales de derecho humanos, donde se abarca todas las formas de protección hacia las personas. Nuestra Constitución de 1993, forma parte del derecho nacional, reconociendo la interpretación de las normas supranacionales e incluso ya existen ciertas políticas públicas que impulsan a los derechos sexuales y reproductivos, pero, están teniendo problemas en el tema de “el cumplimiento, por lo que sería benefactor que se pueda controlar ello.

5. ¿Usted cree que existen desigualdades legales y estructurales en provincias y departamentos del Perú?

Efectivamente, pues son los pueblos rurales los que presentan más dificultades para acceder a la salud en todas sus ramas, por lo que el estado debe de ir trabajando para otorgar un incremento económico a los centros de salud y, asimismo, brindar una exhaustiva capacitación a sus profesionales de la salud para garantizar una mejor atención.



Melisa A. Fuentes Tenorio
ABOGADA
C.A.I. 4654


Nombre: Concepción

Apellidos: Mejia Coral

Cargo: Maestro

Especialidad: Derecho Constitucional

1. ¿Cuál cree usted que sea la importancia de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano?

La garante de poseer una buena salud sexual, libertad y protección contra abusos, los DSR están bastante vinculados a los DD. HH, así que es elemental para cada persona y totalmente exigible.

2. ¿Considera que hay una debida regularización en las normas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

Yo creo que sería favorable crear un Proyecto de ley para el desarrollo social y jurídico por estos tiempos. Al igual que la creación de una nueva institución pero que cuente con presupuesto del estado. El suficiente presupuesto como para poder abrir un local que se especialice en recibir casos específicos del tema y los deriven de manera eficaz.

3. ¿Se encontraría de acuerdo con que el estado implemento de programas de educación sexual integral en las escuelas?

Solo si va a respetar los valores del hogar y este al margen de la ley sin ningún tipo de influencia, pues entender cuál es la importancia de los DSR permite autonomía en las personas y otorga el poder de tomar decisiones en nuestro cuerpo salvaguardando la dignidad con un crucial elemento que es el del consentimiento.

4. ¿Considera que en el Perú hay efectividad en las políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

Por tabús, considero, que aun no. Debería de tomarse puntos más inclusivos para la sociedad actual, y regular una ley o promover más políticas públicas que otorguen la confianza necesaria para que cada quien se sienta realmente protegido, asimismo, sería óptimo una remodelación de las políticas públicas para que estas sean más inclusivas y todos puedan participar de manera abierta sin esperar algún tipo de debate ofensivo.

5. ¿Usted cree que existen desigualdades legales y estructurales en provincias y departamentos del Perú?

Claro, y no solo legales y estructurales, sino también sociales, la falta de entendimiento sobre el tema es muy frecuente en provincias y zonas de bajos recursos económicos. es necesario acentuar el nivel de concientización social a fin de que la población en general comprenda el referente funcionamiento de los DSR



Concepción Ortega Corral
ABOGADO
Reg. Cal. 38344

Nombre: Sandra

Apellidos: Smith Diaz

Cargo Asesora Legal

Especialidad: Derecho Administrativo

1. ¿Cuál cree usted que sea la importancia de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano?

Crucial, puesto que reconocer estos derechos no solo abarcan el acceso a servicios de salud, sino que también son parte integral de la autonomía personal y la dignidad humana.

2. ¿Considera que hay una debida regularización en las normas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

Las normas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos han avanzado considerablemente, pero aún existe espacio para una mejor regularización y desarrollo ya que a nivel constitucional, estos derechos están vinculados con los principios de libertad individual.

3. ¿Se encontraría de acuerdo con que el estado implemente de programas de educación sexual integral en las escuelas?


Sí, estoy de acuerdo con la implementación de programas de educación sexual integral en toda institución educativa, ya que estos programas se alinean con los principios constitucionales de seguridad y promoción de los DD.HH.

4. ¿Considera que en el Perú hay efectividad en las políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

El Estado debe fortalecer las normas legislativas que protegen a las mujeres, sobre todo en relación con la violencia de género y la discriminación. Es trascendental que se controlen y actualicen las leyes para garantizar que existan sanciones adecuadas para los agresores y mecanismos efectivos de protección para las víctimas.

5. ¿Usted cree que existen desigualdades legales y estructurales en provincias y departamentos del Perú?

Aunque la legislación nacional constituye derechos y garantías para los ciudadanos en general, en la práctica, la justicia se imparte con desigualdad.



SANDRA
SMITH DIAZ
ABOGADA
REG. CAL. 97737

Nombre: David Alejandro

Apellidos: Barreda Ponce

Cargo: Procedimientos Administrativos

Especialidad: Derecho Administrativo

1. ¿Cuál cree usted que sea la importancia de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano?

Primordial, debido a que el acceso a los servicios de salud sexual, métodos anticonceptivos y/o atención prenatal, es sustancial para reducir incidencias de embarazos de alto riesgo, tasas de ITS, ETS o consecuencias anti vida que puedan darse por embarazos no deseados.

2. ¿Considera que hay una debida regularización en las normas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

Las normativas no son lo suficientemente claras o no están debidamente armonizadas entre los distintos niveles del Estado, lo que genera vacíos legales y disparidades en el acceso correcto a los servicios de salud sexual y da la impresión de que lo que ya está establecido no es suficiente.

3. ¿Se encontraría de acuerdo con que el estado implemento de programas de educación sexual integral en las escuelas?

Considero que la educación sexual integral debe ser promovida por el Estado, en tanto que cumpla una función fundamental en la salud pública y actúe en protección de los

derechos de los niños y adolescentes menores al ser vulnerables por ser menores de edad.

4. ¿Considera que en el Perú hay efectividad en las políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

En muchos casos, las normativas no son lo suficientemente claras o no están debidamente armonizadas entre los distintos niveles del Estado, lo que genera vacíos legales y disparidades en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

5. ¿Usted cree que existen desigualdades legales y estructurales en provincias y departamentos del Perú?

Las provincias más alejadas del centro del país a menudo carecen de recursos adecuados para la implementación de programas sociales y servicios básicos que permitan a la población ejercer sus derechos.



Nombre: Danny Michelle

Apellidos: Martinez Trujillano

Cargo: Docente Universitario

Especialidad: Derecho Constitucional

1. ¿Cuál cree usted que sea la importancia de los derechos sexuales y reproductivos en el ordenamiento jurídico peruano?

Alta, pues en la actualidad tantas mujeres, hombres y otros grupos deben de tener el dominio absoluto sobre sus cuerpos y decisiones reproductivas pero acompañado de madurez y mucha conciencia, ya que de esa manera no solo cuidan de su ser, sino que también contribuyen de manera diligente al desarrollo económico y social de sus comunidades.

2. ¿Usted cree que existen desigualdades legales y estructurales en provincias y departamentos del Perú?

No considero que exista una debida regularización de los DSR en su totalidad. Pues, aunque algunas leyes están bien establecidas, como las que garantizan el libre acceso a servicios de salud sexual y reproductiva e incluso existan ciertas políticas públicas que van de acorde a algunas necesidades, aún hay importantes vacíos normativos por aclarar.

3. ¿Se encontraría de acuerdo con que el estado implemente de programas de educación sexual integral en las escuelas?

Sí, aunque con reservas. La educación sexual integral es necesaria y el Estado tiene un mandato legal para garantizar el acceso a una educación que promueva el bienestar de los niños.

4. ¿Considera que en el Perú hay efectividad en las políticas públicas relacionadas a los derechos sexuales y reproductivos?

En mi opinión, no, el Estado debe fortalecer las instituciones encargadas de supervisar la aplicación de las políticas públicas en nuestro país, ya que hasta la actualidad por más que estas existan no se están prevaleciendo

5. ¿Usted cree que existen desigualdades legales y estructurales en provincias y departamentos del Perú?

También hay un impacto cultural que contribuye a la perpetuación de estas desigualdades en provincias y departamentos. Las normas sociales pueden variar drásticamente entre las regiones, lo que a menudo limita la capacidad de las mujeres y otros grupos minoritarios para practicar sus derechos.



MARTINEZ TRUILLANO
ABUGADO
C.A.L. N° 44738